



DECRETO No. 1027 DE 2021

**Por Medio del cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable
Asamblea Departamental**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que La Honorable Asamblea Departamental de Arauca se encuentra en receso legal.

Que mediante nota interna 883 de fecha 24 de Agosto de 2021, el Dr. EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO, Secretario de Hacienda Departamental, solicita se prepare el respectivo proyecto de Acto Administrativo para citar a extras a los Honorables Diputados, desde el 25 de agosto al 08 de septiembre de 2021, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanza:

- "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar O Transferir Gratuitamente Al Municipio De Arauca Tres Bienes Inmuebles Fiscales De Propiedad Del Ente Territorial, Ubicados En El Municipio De Arauca"
- "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca Para Entregar En Donación Material Pedagógico, Muebles Y Enseres Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF Regional Arauca"
- Por La Cual Se Adicionan Recursos Correspondientes A Vigencias Expiradas Al Presupuesto De Rentas E Ingresos Y Gastos Del Departamento De Arauca, Para La Vigencia Fiscal Comprendida Entre El 01 De Enero Y El 31 De Diciembre De 2021"

Que el Departamento requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con sus fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 1 de 2



DECRETO No. 1021 DE 2021

ARTICULO PRIMERO. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental desde el 25 de agosto y hasta el 08 de septiembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Durante el tiempo de sesiones extras la Honorable Asamblea Departamental, se ocupará de dar debate a los siguientes proyectos de Ordenanza:

- "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca, Para Donar O Transferir Gratuitamente Al Municipio De Arauca Tres Bienes Inmuebles Fiscales De Propiedad Del Ente Territorial, Ubicados En El Municipio De Arauca"
- "Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca Para Entregar En Donación Material Pedagógico, Muebles Y Enseres Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF Regional Arauca"
- "Por La Cual Se Adicionan Recursos Correspondientes A Vigencias Expiradas Al Presupuesto De Rentas E Ingresos Y Gastos Del Departamento De Arauca, Para La Vigencia Fiscal Comprendida Entre El 01 De Enero Y El 31 De Diciembre De 2021"

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 AGO 2021

Jose Eacundo Castillo Cisneros
JOSE EACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: *Uriel Niño López*
URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

Proyectó: *Carlos Francisco Garrido Pinzón*
CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Profesional de Apoyo Área Jurídica Departamental

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Página 2 de 2